



MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO

RESOLUCIÓN SUBGERENCIAL N° 3868-2025-SGCAITSE-GDE-MSS EXPEDIENTE N° 1251322023 Santiago de Surco, 24 de abril del 2025

LA SUBGERENCIA DE COMERCIALIZACIÓN Y ANUNCIOS E INSPECCIONES TÉCNICAS DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES

VISTO

El Expediente 1251322023 del 09 noviembre 2023, a nombre de la Razón Social **PRODARTES PERÚ S.A.C.**, identificada con R.U.C. N° 20547208316, domicilio fiscal en la Ca. German Schreiber N° 299 - distrito de San Isidro, solicitó Evaluación de condiciones de seguridad en espectáculos públicos deportivos y no deportivos (ECSE) con una concurrencia de hasta 3,000 personas; y,

CONSIDERANDO

Que, el numeral 212.1 del Artículo 212° del Decreto Supremo 004-2019-JUS aprueba el TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley 27444, prescribe: *“Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión”*;

Que, constatándose la existencia de errores materiales y verificándose la rectificación, no altera lo sustancial del contenido, ni el sentido del documento materia de enmienda, procediéndose a enmendar el error material;

Que, por disposición de la Ley, puede hacerse uso de la potestad de la administración, la corrección en cualquier momento, es decir, sin estar sometida a previsión alguna de caducidad, así también a ningún procedimiento para el ejercicio;

Que, conforme a las facultades conferidas en la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General y la Ordenanza 507-MSS - Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad de Santiago de Surco;

RESUELVE

Artículo Primero. - **RECTIFICAR** la Resolución Subgerencial, otorgada a la Razón Social **PRODARTES PERÚ S.A.C.**, respecto al numeral consignado:

DICE : Expediente 1251352023

DEBE DECIR : Expediente 1251322023

Artículo Segundo. - **RATIFICAR** en todos sus extremos, lo señalado en la **Resolución Subgerencial N° 08653-2023-SGCAITSE-GDE-MSS**, con la rectificación determinada en el acápite precedente.

Artículo Tercero. - **AGREGAR** un ejemplar de la Resolución Rectificatoria al Expediente N° 1251322023.

Artículo Cuarto. - **NOTIFICAR** al recurrente acorde a las formalidades de ley la indicada Resolución, para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

Av. Monte de los Olivos 545 - Urb. Prolog. Benavides - Santiago de Surco. Teléfono 411-5500 / 411-5560
www.munisurco.gob.pe

